

FIRMADO POR:



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00023 -2026-SENACE/PE**

Lima, 16 de julio de 2026

VISTOS: El Memorando N° 00097-2026-SENACE-PE/DGE, de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; el Informe Sustentatorio Consolidado N° 00001-2026-SENACE-DGE-NOR-REG, de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad y de la Subdirección de Registros Ambientales; el Informe N° 00036-2026-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), establece que es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, los literales b) y d) del artículo 3 de la Ley N° 29968 concordantes con los literales b) y d) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace (en adelante, ROF del Senace) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establecen que el Senace tiene entre sus funciones generales, la administración del Registro Nacional de Consultoras Ambientales y la formulación de propuestas orientadas a fortalecer y mejorar de manera continua los procesos de evaluación del impacto ambiental, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), incluyendo los mecanismos de coordinación gubernamental, así como las buenas prácticas de relacionamiento comunitario y participación ciudadana.;

Que, de acuerdo con el literal d) del numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29968, es función de la Presidencia Ejecutiva del Senace aprobar guías, manuales y directivas referidas a asuntos de competencia de la entidad, así como emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las actividades de la entidad;

Que, el literal e) del artículo 47 del ROF del Senace, señala que la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (en adelante, DGE) es el órgano de línea encargado de proponer guías, metodologías e instructivos para regular y orientar, entre otros, la administración de registros ambientales en coordinación con los órganos competentes;

Que, el literal h) del artículo 50 del citado dispositivo, refiere que la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la DGE, tiene la función de elaborar las propuestas de guías, metodologías y demás instrumentos técnicos vinculados a los procesos de evaluación del impacto ambiental a cargo del Senace, en coordinación con los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

órganos competentes; asimismo, el literal f) del artículo 54 del referido dispositivo, señala que la Subdirección de Registros Ambientales de la DGE tiene como función elaborar y proponer directivas, procedimientos u otros documentos normativos necesarios para el funcionamiento de los registros ambientales a cargo del Senace;

Que, la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE, “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de Proyectos Técnico Normativos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00026-2025-SENACE/PE del 7 de abril de 2025, tiene por objeto establecer lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de los Proyectos Técnicos Normativos vinculados al proceso de evaluación de impacto ambiental regulado en la normativa del SEIA, y en el marco de las funciones del Senace, para contar con un proceso célere y eficiente que contribuyan a la evaluación ambiental a cargo de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00082-2025-SENACE/PE del 23 de diciembre de 2025 se aprueban los “Lineamientos para el reconocimiento de consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales”, y se deroga la Resolución Jefatural N° 030-2016-SENACE/J;

Que, mediante el Memorando N° 00097-2026-SENACE-PE/DGE, la DGE remite el Informe Sustentatorio Consolidado N° 00001-2026-SENACE-DGE-NOR-REG, elaborado en coordinación con la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad y la Subdirección de Registros Ambientales, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto Técnico Normativo “Lineamientos para el reconocimiento de consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales”, el cual busca promover que las consultoras ambientales que forman parte del Registro Nacional de Consultoras Ambientales implementen acciones durante la elaboración de los estudios ambientales, con el fin de fortalecer la calidad técnica de dichos estudios, contribuyendo así al cumplimiento de los plazos de evaluación, y propiciando la mejora de la calidad del servicio que prestan a los titulares de los proyectos de inversión;

Que, en el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Proyecto Técnico Normativo “Lineamientos para el reconocimiento de consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales” ha sido elaborado conforme a la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE; por lo que, corresponde su aprobación por la Presidencia Ejecutiva, y, en ese mismo acto se debe derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00082-2025-SENACE/PE;

Con el visado de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad; de la Subdirección de Registros Ambientales; de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos; de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00026-2025-SENACE/PE, que aprueba la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE, “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de Proyectos Técnico Normativos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para el reconocimiento de consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00082-2025-SENACE/PE.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, se encargue de la difusión de los “Lineamientos para el reconocimiento de consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.